

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.228

Miércoles 13 de Abril de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2112946

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Parvularia

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE VICEPRESIDENTE(A) EJECUTIVO(A) DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Núm. 375 exento.- Santiago, 8 de abril de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 17.301, que crea corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el decreto ley N° 832, que amplía facultades del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N° 1.325, de 2006, del Ministerio de Hacienda; en el decreto con fuerza de ley N° 38, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y en las resoluciones N°s. 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la ley N° 17.301, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji) es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación y que tiene a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles y de aquellos a que se refiere el artículo 32 bis de la misma ley.

2.- Que, el artículo 7 del mismo cuerpo normativo establece que la dirección administrativa de la Junji estará en manos del Vicepresidente(a) Ejecutivo(a), quien será nombrado por el Presidente de la República y durará en sus funciones mientras cuente con su confianza.

3.- Que, mediante decreto N° 1.325, de 2006, del Ministerio de Hacienda, se incorporó a la Junta Nacional de Jardines Infantiles al Sistema de Alta Dirección Pública. Por su parte, el decreto con fuerza de ley N° 38, de 2004, del mismo origen, otorga la calidad de alto directivo público de primer nivel jerárquico al cargo de Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) de la Junji.

4.- Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 80 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

5.- Que, el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882 establece que, sin perjuicio del artículo citado en el considerando anterior, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública

podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual sólo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública, cuando existan en el servicio respectivo.

6.- Que, según lo dispuesto en el artículo 1 del decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se encuentra delegada en los Ministros de Estado la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los decretos supremos referidos, entre otras materias, al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, con la sola excepción de los Ministros de Estado.

7.- Que, en razón de todo lo expuesto, corresponde a esta cartera dictar el decreto que establece orden de subrogación del cargo de Vicepresident(a) Ejecutivo(a) de la Junji.

Decreto:

1. Establécese, el siguiente orden de subrogación del cargo de Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

Primer orden de subrogación: Mónica Rosa Morales Seguel, cédula nacional de identidad N° 9.975.384-6, Directora Regional Metropolitana, planta directiva, grado 5° EUS.

Segundo orden de subrogación: Fabiola Isolina Mánquez González, cédula nacional de identidad N° 11.545.930-9, Directora del Departamento de Calidad Educativa, planta directiva, grado 5° EUS.

Tercer orden de subrogación: Pamela del Carmen Salinas Valdés, cédula nacional de identidad N° 12.637.878-5, Directora del Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica, planta directiva, grado 5° EUS.

2. Por razones impostergables de buen servicio, este decreto regirá a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

3. Remítase copia a la Dirección Nacional del Servicio Civil, informando de este nuevo orden de subrogación, en los términos del artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882.

4. Déjese sin efecto cualquier otro acto que hubiera establecido o modificado con anterioridad el orden de subrogación para el mismo cargo.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- María Isabel Díaz Pérez, Subsecretaria de Educación Parvularia.